



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°050-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 25 de enero de 2023

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Oficio Múltiple N° 004-2023/LP/DE/UZ HUANUCO – PASCO – UCAYALI de fecha 24 de enero de 2023, de la Jefatura de la Unidad Zonal Huánuco – Pasco – Ucayali del Programa de Empleo "Lurawi Perú", y;

CONSIDERANDO:

Conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43 de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

El Oficio Múltiple N° 004-2023/LP/DE/UZ HUANUCO – PASCO – UCAYALI de fecha 24 de enero de 2023, de la Jefatura de la Unidad Zonal Huánuco – Pasco – Ucayali del Programa de Empleo "Lurawi Perú", relacionado a participar de un evento para la elaboración de las fichas técnicas de las actividades de intervención inmediata, para el jueves 26 de enero de 2023, a partir de las 9:00 a.m. hasta la 1:00 p.m. en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Amarilis, cito en el Jr. Huallaga N° 300 – Paucarbambilla – Amarilis;

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM y demás normas legales pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR a la primera regidora Licenciada en Educación LADY MARIA SOTO ISMINIO, para que asuma las funciones políticas inherentes al despacho de Alcaldía, para el día jueves 26 de enero de 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR regidora Licenciada en Educación **LADY MARIA SOTO ISMINIO**, Gerencia Municipal y demás órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma, en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

